



Acta número: 185
Fecha: 9/noviembre/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita.
Primera Secretaria: Diputada Gloria Herrera.
Inicio: 11:33 Horas
Instalación: 11:36 Horas
Clausura: 14:21 Horas
Asistencia: 34 diputados
Cita próxima: 12/noviembre/2017 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria con Carácter de Solemne.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 26 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, justificara las inasistencias a la sesión de la Diputada Norma Gamas Fuentes, y del Diputado José Atila Morales Ruíz.

Acto seguido, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y seis minutos, del día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las once horas con treinta y ocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz.

Seguidamente, el Diputado Guillermo Torres López, Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 7 de noviembre del año 2017. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Control Constitucional Local, Reglamentaria del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presentan el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, y el Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en representación del Poder Judicial del Estado de Tabasco. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de



la Revolución Democrática. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de comparecencias públicas; que presenta el Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley para el Aprovechamiento Integral de Alimentos del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, acuerda celebrar una reunión en la que participarán el Secretario de Educación del Estado o los servidores públicos que al efecto designe; el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco; estudiantes; padres de familia; y profesores de dicho Instituto; y diputados interesados de la Junta de Coordinación Política y de esta Legislatura, con la finalidad de dialogar y encontrar una solución al problema que actualmente se presenta en el Instituto en mención, lo cual ocasiona que las instalaciones se encuentren cerradas, con riesgo de que los alumnos pierdan el semestre que concluye el próximo 20 de diciembre del presente año, vulnerando el derecho humano a la educación que el Estado debe brindar; que presenta el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el Artículo 39, párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para garantizar la publicidad de las sesiones de cabildo, estableciendo su transmisión por medios electrónicos. VII.II Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley



Orgánica del Poder Ejecutivo, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, derivado de la implementación del Sistema anticorrupción en los órdenes nacional y estatal. VII.III Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. VII.IV Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en materia de combate a la corrupción. VII.V Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, Licenciado Francisco López Álvarez, para que cesen las acciones que violentan el estado constitucional de derecho, en ese Ayuntamiento y se restituya de inmediato en su cargos a los regidores Martha Jaqueline Méndez Iduarte y Walter de la Cruz Esteban. VII.VI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco para autorizar la solicitud de crédito, presentada por parte del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, para los efectos de cubrir los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior en virtud de que no constituyen una inversión pública productiva tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. VII.VII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. VII.VIII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria



de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. VII.IX Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. VII.X Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para autorizar la solicitud de crédito presentada por parte del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de cubrir con los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior en virtud de que no constituyen una inversión pública productiva tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. VII.XI Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara incompetente constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para efectuar las acciones tendientes a aprobar las adecuaciones presupuestales para el cumplimiento del Acuerdo dictado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco en el juicio de amparo 789/2014-II, por el que se nos requiere adecuar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en virtud que no se encuentra hacerlo dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. VII.XII Lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal, por el que se exhorta a los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que en



ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, realicen las acciones necesarias que garanticen la seguridad de los vehículos depositados en los estacionamientos públicos. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con cuarenta minutos, se integró a los trabajos la Diputada Ana Luisa Castellanos Hernández.

Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Candelaria Pérez Jiménez y el Diputado Federico Madrazo Rojas.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día resultando aprobado con 30 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Adrián Hernández Balboa

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la



sesión ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 7 de noviembre del año en curso, cuyo proyecto había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 7 de noviembre del año 2017, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de



la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 7 de noviembre del año 2017, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso de Estado, celebradas el día 7 de noviembre del año 2017, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, se integró a los trabajos el Diputado Juan Manuel Fócil Pérez.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Guillermo Torres López, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por la Ciudadana Mercedes Peláez Ferrusca, Secretaria Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual, derivado de la campaña “#AQUI ESTOY contra la trata de personas” anexa información en medio magnético para su difusión. 2.- Oficio firmado por el Diputado Arturo



Santana Alfaro, Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia simple de Acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales de Sonora, Tabasco, Guanajuato, Baja California, Chihuahua, Guerrero y Nuevo León, a homologar sus legislaciones locales con la normatividad vigente, a fin de realizar las reformas necesarias para eliminar el matrimonio infantil. 3.- Oficio firmado por el Licenciado Federico Zarate Camacho, Secretario Parlamentario del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, por medio del cual remite copia simple de Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a que incrementen los recursos destinados al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales. 4.- Copia de escrito dirigido al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, firmado por padres de alumnos del Instituto Tecnológico de Comalcalco, Tabasco, por medio del cual solicitan se solucionen los conflictos suscitados en dicho centro educativo. 5.- Copia de escrito dirigido al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, firmado por el Ciudadano Eliazar Morales Hipólito, Delegado Municipal del Ejido Rivera Alta Salsipuedes, del Municipio de Centla, Tabasco, por medio del cual, solicitan su intervención para la adquisición de 4 transformadores con capacidad de 10 Kilovatios.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: Respecto a la información remitida por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de la Secretaría de Gobernación, se instruyó a la Secretaría General, la hiciera llegar a las diputadas y diputados que integran la Legislatura, para su conocimiento. El Acuerdo enviado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención. El Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó a la Comisión Ordinaria de Protección Civil, para su conocimiento. La copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por padres de alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.



Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado al mismo. La copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por el Delegado Municipal del Ejido Rivera Alta Salsipuedes, del Municipio de Centla, Tabasco, se turnó a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas, de este Congreso para su atención. Debiéndose comunicar por escrito al solicitante el trámite dado al mismo.

Siendo las doce horas, se integró a los trabajos la Diputada María Estela de la Fuente Dagdug.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaban el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, y el Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en representación del Poder Judicial del Estado de Tabasco, quien en uso de la voz señaló: Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. Los que suscribimos, Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, y Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el último con la autorización del Pleno del citado Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33, en sus fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentamos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Iniciativa con proyecto de Decreto de Ley de Control Constitucional Local, Reglamentaria del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El Artículo 61 de la Constitución del Estado de Tabasco, en congruencia con el orden jurídico dispuesto en el Artículo 84 de nuestra norma suprema local, ha establecido los instrumentos procesales para garantizar los derechos fundamentales que reconoce, así como la división de poderes de la organización política de los tabasqueños. Y en necesario complemento de la garantía judicial de su supremacía, la Constitución ha determinado también la creación y



atribución de competencia a la Sala Especial Constitucional como tribunal de control constitucional local. La falta de un tribunal constitucional local en Tabasco obliga a que tengamos que acudir a procesar las controversias políticas, como única vía, a una Suprema Corte de Justicia de la Nación que expresamente se reconoce a sí misma saturada de trabajo. Y por lo que se refiere a la protección de derechos fundamentales a Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación que igualmente se encuentran sobrecargados de trabajo. Punto central de la justicia constitucional local es la imparcialidad del arbitraje político de la Sala Especial Constitucional de Tabasco. La imparcialidad y libertad política del custodio de la Constitución se hace reposar en esta Iniciativa de Ley Reglamentaria, en la forma de selección por mayorías calificadas parlamentarias de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como en el escalonamiento en el tiempo de sus nombramientos según lo establecido en el Artículo 55 de la Constitución del Estado. En consecuencia, en el ejercicio de su competencia de control jurisdiccional local de constitucionalidad, la Sala Especial Constitucional trasladará obligatoriamente al derecho constitucional de Tabasco, la jurisprudencia y criterios vinculantes formulados por: 1.-La Suprema Corte de Justicia de la Nación del Poder Judicial de la Federación actuando en Pleno y Salas. 2.- Los Plenos de Circuito del Poder Judicial de la Federación. 3.- Los juzgados y tribunales del 10º Circuito del Poder Judicial de la Federación. 4.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos y demás tribunales internacionales a los que la Constitución y leyes de los Estados Unidos Mexicanos les otorgan jurisdicción. La presente Iniciativa sienta las bases para la protección de los derechos de la Constitución del Estado para conocer conflictos jurídicos cuando hayan podido ser violados por las autoridades estatales y municipales en ejercicio de competencias reservadas al Estado de Tabasco por la Constitución Federal de conformidad con sus artículos 124 y 41 primer párrafo. En todo caso, el procedimiento local de protección de derechos de la Constitución Estatal tabasqueña sólo servirá para hacer valer los derechos de la Constitución Federal y los derechos humanos convencionales por vía indirecta o de reflejo para evitar, por un lado, invadir competencias de los jueces federales y, por otro, para cumplir con la obligación que la Constitución de la República les impone en su artículo



uno. Para su elaboración hemos tomado como modelo la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II, del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y precisamente por ello y para no ser repetitivos, en esta exposición de motivos sólo ponemos el énfasis en la explicación de todo aquello que no se ha adaptado de la ley federal de justicia constitucional. La Ley de Control Constitucional Local Reglamentaria del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco se compone de 89 artículos, y un artículo transitorio. En cuanto a los efectos de este instrumento procesal, como su nombre lo indica, la resolución que emite la Sala es sólo una “opinión”, no una sentencia vinculante al modo en que lo es una sentencia sobre protección de derechos, o de controversia constitucional o de acción de inconstitucionalidad. Otro tema capital de la Ley, es que le ha otorgado a la Sala Especial Constitucional la posibilidad de conocer del amparo local en “competencia originaria”, para asuntos de protección de derechos fundamentales estatales que actualmente no tengan una vía legal ordinaria de protección local. Se busca con ello, abrir una vía jurisdiccional local para dirimir conflictos de derechos fundamentales de titulares de poderes y órganos públicos locales, que sin embargo, vienen mezclados con materias constitucionales concernientes -no a sus personas, sino a las instituciones públicas en donde laboran. Sabemos con certeza que los jueces estatales participarán en la protección de derechos, porque así lo ordena la Constitución en el Artículo 1 tras la trascendente reforma y adición que dicho precepto constitucional experimentó en el año de 2011, siendo el suscribiente Gobernador de Tabasco parte del cuerpo de legisladores que impulsaron entonces la reforma del citado Artículo 1; como Senador de la República e integrante con esa calidad del poder revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A partir de ese año el Artículo 1 ordena que los jueces federales y los jueces de los estados deben proteger derechos de la Constitución Federal; mientras que en los artículos 103 y 107 de la misma Constitución –de manufactura anterior- se concibe la protección de derechos de la Constitución de la República como facultad exclusiva y excluyente de los jueces federales con respecto a la de los estados. En una síntesis constitucional que necesariamente ha de hacer la Corte -idealmente acompañada por el Congreso de la Unión- es previsible que prevalezca lo



que ordena el Artículo 1 constitucional que se manufacturó más recientemente que los artículos 103 y 107. Sin embargo, hasta el momento, no hay claridad sobre cuál será la participación que en él vayan a tener los jueces y magistrados de los poderes judiciales de los estados, porque no ha habido una ley del Congreso de la Unión que lo aclare –en este caso la Ley de Amparo- ni se ha formado todavía una línea jurisprudencial suficientemente estable por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que fije las reglas procesales que deben seguir los jueces de los estados para proteger derechos de la Constitución Federal y de la Convención Americana de Derechos Humanos así como de otros tratados internacionales. En este contexto transicional se introduce ante el Congreso del Estado la presente Iniciativa de Ley Reglamentaria que contiene el procedimiento de la protección de derechos de la Constitución del Estado de Tabasco, regulado en los artículos 79 y 80. Esta deja muy claro que las cuestiones de protección de derechos fundamentales solo atañen a los derechos constitucionales estatales, como competencia exclusiva de la Sala Especial Constitucional, así como de los jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado en la vía ordinaria de control de legalidad. Señoras y señores diputados de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco: El arquetipo federal construido por el pueblo de México desde el siglo XIX y que mantiene vigente en este siglo XXI, al incorporar como elemento esencial el principio del autogobierno de los estados, fomenta la distribución del poder de forma más democrática al acercar las decisiones públicas a los gobernados. Pero al mismo tiempo el federalismo divide el poder, y erige la distribución de competencias limitadas en diferentes gobiernos territoriales como un dispositivo de control del poder. Es un sistema reforzado de control del poder ya que éste se divide de manera vertical o territorial para que se controlen entre sí el Gobierno Federal de una parte y los gobiernos de cada uno de los estados de la otra; y nuevamente el poder se divide de manera horizontal en tres poderes –Legislativo, Ejecutivo y Judicial- en ambos órdenes de gobierno, con el mismo objeto deliberado en su diseño de que los poderes se controlen entre sí. Para mantener la operación de cada poder en su respectiva órbita de competencias, las constituciones federal y estatales no sólo deben crear las instituciones y competencias institucionales del Estado Mexicano, sino



también las garantías políticas y jurisdiccionales para que cada poder se adecue a su marco de responsabilidades limitadas. Por ésta y todas las consideraciones anteriores antes expuestas, presentamos la Iniciativa con proyecto de Decreto de Ley de Control Constitucional Local, Reglamentaria del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Régimen Transitorio. Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado de Tabasco. Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, y el Magistrado Jorge Javier Priego Solís, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en representación del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. La suscrita Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 y 36, fracción XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito proponer ante ustedes miembros de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco,



de conformidad con la siguiente: Exposición de motivos. La Organización Mundial de la Salud, informa que el abuso de alcohol es causa de 2.5 millones de muertes cada año en el mundo y los efectos directos e indirectos derivados del consumo de alcohol trascienden el ámbito de la salud física, mental y emocional del individuo. Además, el consumo de bebidas alcohólicas va en ascenso y a nivel mundial ocupa el tercer lugar entre los principales factores de riesgo de muerte prematura y discapacidad, según la Organización Mundial de la Salud. Ahora bien, de acuerdo con la investigación realizada por la empresa Euromonitor International, de manera anual, el top ten de los mercados más grandes en la industria de bebidas alcohólicas lo lidera China, seguido de Estados Unidos, Brasil, Alemania, Rusia, Japón, México, Reino Unido, India y España. Dicho estudio, analiza la situación de 100 países, cuyo valor de mercado de bebidas alcohólicas suma más de 18 mil 92 millones de dólares al cierre de 2016. Además, esta empresa estima que en el año 2020, México superará a Japón como el sexto más grande, lo cual se traduce a que en nuestro País, el consumo de estas bebidas seguirá en aumento. Por otro lado, un estudio realizado por profesores de la Facultad de Economía de la UNAM, explica que las conductas adictivas están asociadas a una serie de efectos adversos para la sociedad como: la calidad de vida de sus consumidores, la salud pública, la estabilidad social y el gasto público destinado a los programas de prevención y rehabilitación, por lo que el consumo excesivo de alcohol implica un tema de gran importancia en el ámbito de la política pública. Por tal motivo, es necesaria la implementación de diversas estrategias y mecanismos para reforzar la prevención y la temprana detección del consumo de bienes adictivos, así como la regulación y en el mejor de los casos la erradicación de esta conducta adictiva. En el caso de México, la ingesta de alcohol está relacionada, directa o indirectamente, con cinco de las 10 principales causas de defunción: las enfermedades del corazón, los accidentes de tránsito, la patología cerebro vascular, la cirrosis hepática, los homicidios y lesiones en riñas. La panorámica actual, según la investigación social y cultural sobre el consumo del alcohol y el alcoholismo en México, del Doctor Luis Alfonso Berruecos Villalobos; en el País, se consume alcohol tanto de manera regular y responsable como en exceso, pero la mayoría de los individuos han caído desafortunadamente en la enfermedad



llamada alcoholismo. Esta investigación revela que 65% de la población entre 17 a 65 años de edad, presentan problemas por consumo excesivo de alcohol de manera habitual, además, es una enfermedad que ocupa el cuarto lugar de las diez principales causas generadoras de discapacidad en México. Se calcula que existen cerca de 9 millones de personas inválidas por el alcoholismo. Otros datos que arrojó este estudio son que más del 13% de la población presenta síndrome de dependencia al alcohol, de los cuales, 12% son hombres y 0.6% son mujeres entre 18 y 65 años de edad. Asimismo, el 49% de los suicidios están vinculados con el alcoholismo; y los accidentes por el consumo de bebidas embriagantes, ocupan la primera causa de mortalidad. Así tenemos que, el alcoholismo representa el 11.3% de la carga total de enfermedades. Actualmente, la Secretaría de Salud informa que el consumo de alcohol en grandes cantidades se ha convertido en problema que afecta al 26.6% de la población nacional, además de que 4.8 millones de mexicanos tienen problemas de alcoholismo y requieren intervención especializada para poder superar su dependencia. Son amplias las referencias que se pueden obtener sobre los problemas que representa el consumo de alcohol, la violencia intrafamiliar, el ausentismo laboral y accidentes automovilísticos que hoy representan la primera causa de muerte entre los jóvenes de entre 15 y 30 años. Es precisamente este padecimiento adictivo el que ha motivado a la aplicación de varios programas oficiales entre los que se cuenta el “Alcoholímetro” y “Conduce sin alcohol”. Desde hace mucho tiempo, las autoridades de salud han alertado sobre los problemas sociales y de salud que representan los niveles altos de consumo de bebidas alcohólicas en nuestro País, porque sabemos la urgencia de atender esta problemática social. Derivado del consumo del alcohol, en Tabasco se han detectado 56 pacientes con cirrosis hepática alcohólica y 86 más, por enfermedades alcohólicas del hígado, situación que puede aumentar en próximos años pues la Encuesta Nacional de Adicciones 2015, advierte que el 75.8%, cerca de 1.8 millones de tabasqueños consume o lo han consumido en alguna ocasión, 4.5 hombres por 1 mujer lo ingieren; y la edad de inicio en adolescentes de entre 15 a 19 años, es de 50%; y de niños entre 10 a 14 años, es de 39.4%, datos alarmantes que nos deberían de preocupar a todos nosotros. Asimismo, en nuestro Estado, 50.5% de los jóvenes entre 13 y



19 años, es decir unos 111 mil 868 jóvenes estudiantes de secundaria y preparatoria han consumido alguna vez más de cinco copas, considerado un consumo excesivo de alcohol, según los resultados de la encuesta de drogadicción en estudiante. De acuerdo al Centro de Integración Juvenil, cuando se bebe, sólo debe consumirse una copa o una cerveza por hora, lo que quiere decir que si se está por cuatro horas en una reunión, debería ingerirse únicamente cuatro copas; sin embargo, en Tabasco los adolescentes consumen más de cinco copas. Por lo antes expresado, la presente Iniciativa, tiene como objetivo, ayudar en la disminución del consumo de bebidas embriagantes, específicamente, la cerveza, que como bien sabemos nos encontramos inmersos en una sobrepoblación de expendios y no sólo en las entidades urbanas sino también en las rurales, por tal motivo, quiero proponer que se generalice y se obligue a los establecimientos a ofrecer la opción de vender y consumir cerveza sin alcohol, aclarando, que mi intención no es incitar a la población al consumo de cerveza, sino el tener una variable que logre limitar su consumo. Por eso, propongo que la cerveza sin alcohol sea otra opción de consumo entre la sociedad, que aunque si hay en existencia, esta nunca está presente en los establecimientos y mucho menos en las publicidades de éstos. De igual forma, el término de cerveza sin alcohol entra en el marco jurídico local con la presente adición, así como obligar a que los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán de tener siempre disponibilidad de cerveza sin alcohol para su venta, así como señalamientos de la misma, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento. España es el País líder de Europa en consumo de cerveza sin alcohol, representando su consumo el 15% de la ingesta total de cerveza consumida por los españoles, según información de la campaña “En la carretera, cerveza sin”. La demanda de esta bebida se debe a su sabor y a sus bajos riesgos a la hora de realizar diferentes actividades como, por ejemplo, conducir. Precisamente, este es uno de los objetivos de la campaña, concientizar sobre la incompatibilidad entre alcohol y conducir. La cerveza sin alcohol está elaborada con los mismos ingredientes naturales que la cerveza tradicional (agua, cebada, lúpulo), pero durante el proceso de elaboración se le extrae el alcohol o se realiza una fermentación controlada para limitar la producción del mismo. Por lo anterior, busco encaminar a la sociedad al consumo de cerveza sin



alcohol y al consumo de la cerveza tradicional de forma moderada y responsable. Creo firmemente que esta medida aportará positivamente también a los comercios de bebidas embriagantes, ya que podrán diversificar la oferta de sus productos y contribuir a que sus clientes consuman bebidas alcohólicas de manera responsable. Así como, en seguimiento y observancia al oficio recibido CP2R2A.-4808.26, con fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Diputada Federal Gloria Himelda Félix, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el cual trae consigo Dictamen aprobado con el siguiente Punto de Acuerdo: Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta a la Secretaría de Salud, a sus homólogas locales y a los congresos de los estados para que, en el ámbito de su competencia y de manera coordinada, adopten las medidas administrativas, legislativas y de promoción de estilos de vida más saludables que consideren, tendientes a prevenir el consumo de bebidas alcohólicas a temprana edad y disminuir los riesgos a la salud por la ingesta de alcohol. Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las entidades federativas, solicita a la Comisión Nacional de Seguridad, a las Secretarías de Seguridad Pública locales y la Comisión Nacional Contra las Adicciones remita un informe a esta Soberanía sobre las medidas que, en el ámbito de su competencia, llevan a cabo para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas a temprana edad y los accidentes de tránsito derivados del consumo de alcohol. Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Tabasco. Artículo Único.- Se adiciona una fracción XI Bis, al Artículo 2; una fracción II Bis, al Artículo 28; y se agrega un Inciso d), al Artículo 37, para quedar como sigue: Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por: XI Bis.- Cerveza sin alcohol: bebida fermentada y elaborada con malta, lúpulo y agua potable o con infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjuntos de la malta, con adición de lúpulos o sucedáneos de éstos. Los porcentajes de las materias primas empleadas



para la elaboración de este producto obedecerán a lo que señale la norma correspondiente, siempre que su contenido alcohólico no exceda el 0.05% grados Gay Lussac por volumen. Artículo 28.- II Bis.- En todos los establecimientos en los que conforme a este Ley se expendan bebidas alcohólicas, deberán de tener siempre disponibilidad de Cerveza sin alcohol para su venta, así como señalamientos de la misma, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento. Artículo 37.- I, d) Por no tener disponibilidad de Cerveza sin alcohol, y/o no contar con los señalamientos alusivos a la misma. Transitorios: Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Atentamente. “Democracia ya, patria para todos”, Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados y público asistente a esta sesión de Congreso. En nuestro Estado, la incidencia en los delitos de robo a casa-habitación y de negocios va al alza día con día; esto mantiene a la población y al comercio en permanente zozobra ante la inseguridad que viven en sus propios hogares y en sus empresas o negocios. Es un hecho indiscutible que a nuestras autoridades, se les ha salido de control esta problemática y por más que informen que están trabajando e implementando medidas al respecto, la realidad es que las cifras desmienten esas versiones. Por una parte, los resultados de la última Encuesta Nacional sobre la Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) realizada en Tabasco, apenas en los meses de marzo a abril de 2017 por el INEGI, nos reporta que un 66.8% de la



población percibe que el problema más importante que aqueja hoy en día a esta entidad federativa, es la inseguridad. Un 55.8% de ciudadanos manifestó sentirse inseguro en sus trabajos, mientras que un 37.0% respondió sentirse inseguro en sus casas, todas estas cifras, están por arriba de la media nacional. Por otra parte, qué nos dicen las cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en su reporte de Incidencia Delictiva del Fuero Común nos señala lo siguiente: Respecto del delito de robo a casa-habitación, en el corte de enero a septiembre del año pasado, se habían denunciado 1,744 casos, y ahora en esos mismos primeros 9 meses de este 2017 se han denunciado 1,944 casos ante la Fiscalía General del Estado, es decir aumentaron un 10% tan solo de un año a otro, y colocándonos ahora también en este delito entre los primeros 9 lugares a nivel nacional. Ahora bien, en cuanto al delito de robo a negocios, de enero a septiembre de 2016, se presentaron 3,320 casos, y en ese mismo período de este año, la cifra aumentó a 4,573 casos denunciados ante la Fiscalía del Estado, lo que significa un aumento de un año a otro del 38%, y con el primer lugar nacional en este delito. Lo anterior, nos permite precisar que en Tabasco se presentan un promedio mensual de 213 robos a casa-habitación, y 508 robos a negocios; eso sin contar la gran cantidad de estos delitos que son ejecutados con violencia diariamente, y que forman parte de la lista negra de la estadística, porque no son denunciados por las víctimas, debido evidentemente a las amenazas y a la inseguridad imperante. Es un hecho que la violencia y la delincuencia están en Tabasco, y desafían a la autoridad y amenazan no solo la paz y la tranquilidad pública, sino la economía y hasta la gobernabilidad en nuestro Estado, por eso nuestro marco jurídico tiene que adecuarse a la circunstancia que estamos viviendo. Ahora bien, durante mucho tiempo, en nuestro país y en las entidades federativas se han realizado las reformas legales para evitar los abusos de la autoridad sobre probables responsables, de tal manera que el tema de los derechos humanos ha alcanzado tal estatus, que desgraciadamente hoy es una herramienta muy socorrida por la delincuencia y que opera a favor de quienes cometen estos delitos. Por eso, ha llegado el momento de fortalecer las herramientas jurídicas para que el ciudadano ante el riesgo inminente de ser víctima de un delito, tenga mayores garantías de ley en el ejercicio de su legítima defensa.



Ampliar el concepto de la legítima defensa en el Código Penal del Estado de Tabasco, no es una ocurrencia, es más bien una necesaria respuesta ante la ola delictiva que se vive, no se trata de permitir o fomentar que la gente ande armada por todos lados, pues esa reglamentación legal obedece al ámbito federal, solo se trata, insisto, de darle mayores garantías a los ciudadanos en el ejercicio de su defensa patrimonial y de vida. En mayo de este año, el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó reformas a su Código Penal, e igualmente el Congreso del Estado de Campeche lo aprobó en el pasado mes de octubre. Estas reformas, casi idénticas en su redacción, en ambos casos son las que hemos tomado como modelo para presentar esta iniciativa para ampliar el criterio de la legítima defensa y de excluyentes de responsabilidad penal en el Estado de Tabasco. Este tema tampoco es nuevo en esta Legislatura, ya fue presentado en fechas pasadas, por nuestra compañera la Diputada Solange Soler, y no puede ni debe quedarse esta Iniciativa en la congeladora legislativa, por eso hoy nuevamente proponemos este tema en la Mesa, que consideramos es necesario dictaminar, para efectos de esclarecer, ampliar y puntualizar las distintas hipótesis en las que ésta se pudiera actualizar, y además brindará mayor certeza y seguridad a las partes y al juzgador, ya que está más acorde a las exigencias de nuestro tiempo. De hecho el texto en vigor del Código Penal de Tabasco en la parte relativa del Artículo 14, señala que existe la legítima defensa: “cuando se cause un daño racionalmente necesario”, lo subrayo, y ese es precisamente el peligro que recae en esta figura, puesto a que como está redactado actualmente queda en una muy amplia posibilidad de interpretación del juzgador, cuando si, o cuando no fue racionalmente necesaria, la acción de la legítima defensa. Y esa es una carga que considero, no la debemos dejar al juzgador, sino que este Poder Legislativo lo tiene que definir claramente en el cuerpo de la ley. Agradezco su atención, es cuanto señor Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado César Augusto Rojas Rabelo, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.



Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Federico Madrazo Rojas, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de comunicación que nos acompañan. Sin duda alguna que toda legislación, que aquí aprobamos; que genera consecuencia de derecho y a su vez crea nuevas condiciones en el día a día de la ciudadanía, por lo tanto, el concebir nuevas leyes tiene un impacto directo en las decisiones que aquí aprobamos y afectan de manera directa y permanente a la sociedad. Que más allá de lo estrictamente jurídico, nos exige y obliga que como legisladores pongamos en una balanza y veamos todas la variables y efectos posibles en la aprobación de cualquier iniciativa y así mismo, podamos contar para nuestro análisis con todo el soporte técnico para cualquier discusión o formulación o de algún planteamiento. En este sentido sin duda alguna una parte fundamental y total para el trabajo legislativo es el hecho que los diputados contemos con la capacidad legal de poder aprobar o no, los presupuestos de egresos a si también, conocer a fondo y exigir resultados de los servidores públicos en cuanto al desempeño y ejercicio de los recursos públicos de la administración durante toda su gestión. En el partido verde consideramos y estamos convencidos de la necesidad de implementar nuevas formas para ampliar la participación ciudadana, fortalecer la rendición de cuentas y a su vez robustecer nuestra función como legisladores dentro del Congreso en la lógica de que el Congreso del Estado los diputados somos depositarios de la voluntad de la sociedad. En consecuencia y en este sentido consideramos como un tema importante y de utilidad hacia la sociedad en que para el estudio de las leyes se cuente con la toda facultad amplia posible para poder convocar ante esta Soberanía; es decir, ante este Pleno, académicos, ciudadanos especializados en alguna rama, profesionales, integrantes de las cámaras y colegios, integrantes de los órganos autónomos, integrantes de agrupaciones o asociaciones y en sí, prácticamente a cualquier individuo que de manera voluntaria ante un tema de interés público y ante tema de interés para esta Soberanía pueda acudir al llamado a comparecer ante la Cámara de Diputados. Así mismo,



desde luego contar con facultad para citar a comparecer a ex funcionarios públicos que cuando se estén abordando alguna posición de gobierno y dejen un tema de interés público pendientes puedan ser llamados con la voluntad de ellos para que puedan venir y comparecer como tema de presupuesto de egresos o temas pendientes que existen en diferentes secretarías. En sí, lo que, planteamos en esta Iniciativa es que cuándo en el Congreso del Estado se analice o estudie cualquier iniciativa con la cual, sea viable y precisar los objetos de las iniciativa a discusión o los temas a tratar se pueda llamar a comparecer a cualquier particular para aportar mayores elementos para su estudio, y en este sentido que el Congreso pueda contar con la facultad para poderlo hacer; así también, que cuando exista un tema de interés relacionado con lo que comentaba con algún ex servidor público, los diputados podamos ampliar nuestra facultad y el conocimiento para poder conocer la información que haya dejado al pendiente en cada una de las dependencias. Actualmente, como ustedes saben no estamos o no contamos con esta herramienta, consideramos nosotros importante, indispensable de rendición de cuentas, que permitan que ex servidores públicos comparezcan; sin embargo, al tratarse de temas de interés como lo hemos comentado, consideremos adecuado, pertinente poder adecuar nuestra legislación para poder tener más elementos a nuestro alcance para análisis y discusión. En este sentido, la Iniciativa que aquí planteamos es una herramienta en la participación ciudadana, que previo a la presentación, análisis, discusión, y estudio de cualquier iniciativa relacionada con algún tema de interés se pueda contar con todos los elementos técnicos, jurídicos, y de valoración para no votar alguna iniciativa antes con todos los elementos necesarios para poderla transitar de la mejor forma. En este sentido y estando facultado de acuerdo al Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para poder expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor funcionamiento administración del Estado, presento a esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, con un Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo, del Artículo 54 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en los términos siguientes: Artículo 54 bis.- La Cámara de Diputados podrá convocar a los secretarios, al Fiscal General del Estado, a los coordinadores generales, a



los titulares de las entidades paraestatales, a los titulares de los órganos autónomos, se agrega: así como a cualquier ciudadano, en un asunto de interés público, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas. Esta reforma fortalece una visión más amplia de participación ciudadana y vigoriza al Congreso para que funcione con más elementos apegados a los principios de parlamento abierto. Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Federico Madrazo Rojas de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, amigos representantes de los medios de comunicación, público que hoy nos acompaña, muy buenas tardes. Por lo extenso de la Iniciativa solo me permitiré leer una síntesis de la exposición de motivos. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco. La Ley Orgánica de este Poder Legislativo y su Reglamento acudo a esta Soberanía a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por lo que se expide la Ley para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista del Estado de Tabasco. Sin duda, no hay nada mejor que ver la sonrisa de una persona alimentada, cuando tiene lo mínimo necesario cuando puede comer. Cuando se trabaja de la mano sin distinción, gobierno y sociedad podemos ir cristalizando la mejora de la vida de los tabasqueños, podemos combatir la desigualdad y la pobreza que esto debe ser una prioridad para todos. La desigualdad y la pobreza es un tema la que no solo debe preocuparnos, sino que todos debemos ocuparnos, no es un



tema sencillo, pero si todos trabajamos en una sola línea que es dar alimentos a quien más lo necesita, podemos decir que estamos avanzando como sociedad. Tenemos que ir creando condiciones para quien hoy no tenga que comer, con esta Iniciativa le estaremos garantizando su derecho a la alimentación. Cambiarles la vida a los padres de familia por consecuencia a los hijos para que puedan tener mejores oportunidades, desarrollarse y así alcanzar sus metas en el entorno donde viven. Cabe destacar que a la fecha varios estados han legislado al respecto entre los que se encuentran, Tamaulipas, Colima, Baja California, Nayarit, Chihuahua, Quintana Roo, de manera que es necesario que en Tabasco se haga lo propio, para no quedar rezagado en la materia. Y mucho más para poder generar una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos de Tabasco. La ley a que se refiere la presente Iniciativa tendrá, entre otros objetivos: prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos susceptibles para el consumo humano, a través de su distribución gratuita a las personas que se encuentren en carencia por acceso a la alimentación; establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y la competencia de las autoridades, con la participación de los sectores público, social y privado, para promover acciones que generen el aprovechamiento integral de los alimentos, una cultura que evite sus desperdicios y que genere una donación altruista para la población menos favorecida; así como promover y regular la donación de los alimentos a organizaciones de la sociedad civil y su distribución en la población con carencias por acceso a la alimentación. La presente Iniciativa de Ley; Consta de seis títulos con sus respectivos capítulos, 28 artículos y dos artículos transitorios. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración del Pleno la siguiente Ley para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista del Estado de Tabasco. Finalmente, quiero precisar que la presente Iniciativa será de mucho beneficio para las familias tabasqueñas. En Tabasco el 70% de los hogares tienen dificultades para satisfacer su hambre, un tercio de los hogares se queda



sin una comida en un lapso de tres meses por falta de dinero, el 36% de los adultos tabasqueños dejaron de tener una comida al día también por falta de dinero ya sea el desayuno, la comida y la cena. Por lo que es preciso que como legisladores garanticemos a la ciudadanía lo mínimo, necesario para tener una vida digna. Muchas gracias por su atención. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña. Antes de dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo quiero destacar y agradecer la presencia de estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, Tabasco y de los padres de familia que los acompañan. Precisamente la propuesta que haré se deriva de la reunión que sostuvimos el pasado martes mis compañeros diputados Juan Manuel Fócil, Jorge Alberto Lazo y un servidor, con las personas que integraron una comitiva; entre las que se encuentran los alumnos del Tecnológico de Comalcalco Juan Alberto Hernández Sánchez, Rodolfo Adrián Cortés Gómez, Leobardo López Collado, Mario Pérez Morales. Así como los padres de familia Margarita Collado Martínez, Marcos Pérez Morales, José Olán Javier, Lesbia Gómez Castro, Ada Victoria Sánchez de la Cruz, Sonia Sánchez Denis y Deisy Yadira Montiel. Algunos de ellos se encuentran aquí presentes acompañados de otros alumnos y padres de familia y; me permito darles a todos la bienvenida, están en su casa, el Congreso del Estado es la casa de ustedes, bienvenidos. Diputado José Alfonso Mollinedo Zurita, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso. Presente. Con apoyo en lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;



22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a consideración esta Soberanía una propuesta con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de las siguientes: Consideraciones. Según la reseña histórica publicada en su portal de internet, El Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, abrió sus puertas a los primeros 241 alumnos, el 5 de septiembre de 1994, en aquel entonces ofreciendo tres carreras: Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Electrónica y Licenciatura en Contaduría. Según el Artículo 2 de la Ley que crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, entre otros objetivos, este Instituto, tiene los de formar profesionales para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; así como promover en sus alumnos actitudes solidarias y demandas que reafirmen la independencia económica. Dicho Instituto cuenta con una Junta Directiva, que es la máxima autoridad de la Institución, la cual conforme al Artículo 5 de dicha Ley, está integrada por 8 miembros, de los cuales dos son representantes del Gobierno del Estado, designados por el Titular del Poder Ejecutivo Local, uno de los cuales será el Secretario de Educación, quien además preside la Junta; lo que implica que es corresponsable de todo lo que suceda en ese Instituto. También forman parte de esa Junta Directiva, dos representantes del Gobierno Federal designados por el Secretario de Educación Pública; un representante del Gobierno Municipal y uno del sector social de la comunidad, designados por el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco; o en su caso por el Consejo Municipal en funciones. Dos representantes del sector productivo de la región, designados por el Secretario de Educación del Estado. A su vez, dicho Instituto cuenta con un Director General, que según el Artículo 13, de la mencionada Ley, entre otras facultades, tiene las de coordinar el funcionamiento de la institución, vigilar el cumplimiento de los planes y programas; vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y funcionamiento de la institución; administrar el



patrimonio de la Institución; así como supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Instituto. En el caso, que durante el tiempo que lleva en funcionamiento el mencionado Instituto, se han presentado problemas de diversos tipos, principalmente, por la falta de atención adecuada de muchas de las autoridades que tienen injerencia en el mismo. Inclusive con fecha 21 de abril de 2016 derivado de estos desencuentros y desacuerdos se firmó una minuta en la Secretaría de Gobierno, en la que las autoridades educativas y el Director General del citado Instituto, se comprometieron a dar solución a los problemas planteados; sin embargo, no cumplieron en su totalidad con lo acordado, por lo que los problemas continúan. El más reciente conflicto, que actualmente tiene, se debe a reclamos que los alumnos, según expresan, han planteado a las autoridades competentes desde hace aproximadamente 16 meses, sin que esos problemas hayan sido resueltos, lo que ha motivado que, desde hace casi un mes, los estudiantes se plantaran en las instalaciones de dicho instituto, motivo por el cual permanece cerrado. Ni aún así, sus demandas han sido satisfechas, por lo que el pasado martes 7 del presente, estudiantes y padres de familia, decidieron trasladarse a la ciudad de Villahermosa, a solicitar apoyo al Secretario de Educación y al Gobernador del Estado, que como ya vimos forman parte de la Junta Directiva y que por lo tanto, les corresponde velar por el buen funcionamiento de esa institución. De igual manera, acudieron al Congreso del Estado a manifestarse, siendo atendidos inicialmente por un servidor y por el Diputado Juan Manuel Fócil Pérez, sumándose también posteriormente el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella. Los estudiantes plantean que se han visto en la necesidad de tomar esa medida en virtud de que en dicho Instituto existen múltiples carencias que han solicitado sean satisfechas, porque afectan la educación que se les imparte, su seguridad, dignidad y la estancia del alumnado. Dentro de las necesidades que mencionan destacan: aulas dañadas que requieren rehabilitación y restructuración, algunas incluso dañadas con el reciente temblor. Falta de mantenimiento general de los edificios tanto en su interior y exterior y ser pintados. Falta de equipamiento de los laboratorios de las diferentes carreras. Necesidad de construcción de fosas sépticas con drenaje, pues las que existen son insuficientes y hay otras inservibles. Reparación del alumbrado en general tanto en la parte anterior como



posterior, porque por las noches está muy oscuro, lo que pone en riesgo la integridad de los bienes y personas de los estudiantes. Requieren mobiliario, ya que, ante la falta del mismo, los alumnos tienen que cargar de salón en salón los pupitres disponibles y en ocasiones tienen que tomar clases a pie o en el suelo. Se requiere techado de la entrada hasta los edificios G y H. Mantenimiento de los baños de todos los edificios, pues la mayoría son inservibles e incluso algunos han sido clausurados; ya no hablemos de las penurias que tienen que pasar las mujeres para andar buscando un baño más o menos servible para que puedan hacer sus necesidades. Se requieren proyectores y equipos de cómputo para que en clase tanto los maestros como los alumnos puedan proyectar sus clases, ya que los que existen son insuficientes y cuando están ocupados, los alumnos tienen que rentarlos, lo que les ocasiona gastos. Falta de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, lo que origina constantes cortos que incluso han dañado equipos y ha puesto en riesgo la seguridad y la vida de los alumnos. Servicios de enfermería, botiquines y capacitación para primeros auxilios. Ampliar el horario de las cafeterías que cierran a las 16:00 horas y las clases terminan a las 20:00 horas, por lo que durante esas horas los alumnos no tienen dónde comprar algo para comer o beber. Requieren la certificación de la materia de inglés y la reducción del costo por nivel. Asimismo, la reducción del costo de los trámites que tienen que realizar los alumnos, pues son muy elevados y son personas de escasos recursos económicos. Todas esas irregularidades las han planteado a diversas autoridades e incluso el pasado martes las reiteraron en escritos dirigidos al Gobernador del Estado y al Secretario de Educación a quienes, como integrantes de la Junta Directiva de dicho Instituto les solicitan su intervención, ante la proximidad de concluir el semestre y la apatía en atender sus demandas. De igual manera, en su desesperación acudieron a solicitar apoyo al Congreso, para qué como sus representantes, los legisladores coadyuven a la solución de ese conflicto, sin perjuicio de la intervención de las otras autoridades. Los estudiantes y padres de familia se quejan de manera particular que el Director General no los atiende, que casi no llega a las instalaciones y de no haberle dado la debida atención a la problemática mencionada, por lo que incluso piden su remoción. Asimismo, argumentan que, en vez de darle solución a la problemática planteada, lo que ha



sucedido es que algunos estudiantes han sido demandados penalmente, por lo que han sido citados a la Fiscalía del Ministerio Público de Comalcalco Tabasco, ya que se encuentra abierta la carpeta de investigación CI-COM 2097/2017; en su contra y han sido amenazados, en el sentido de que si no retiran la manifestación serán encarcelados. Para mayor ilustración, se acompaña copia de todos los documentos que entregaron el pasado martes los estudiantes y padres de familia atendidos, mismos que acreditan lo expuesto en este Punto de Acuerdo. Ante esa situación, como portavoz de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco y de los padres de familia que los acompañaron, nos permitimos proponer a esta Soberanía, el presente Punto de Acuerdo, para que la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65, fracción II, 67, 73, y 75, fracción VIII y último párrafo del mismo, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, acuerde llevar a cabo una reunión de trabajo en la que funja como mediador entre estudiantes y autoridades involucradas para encontrar una solución a efectos de evitar que los estudiantes pierdan el semestre. En razón de lo anterior, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta de Acuerdo: Único.- Se exhorta a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para que, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 65, fracción II, 67, 73, y 75, fracción VIII y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, acuerde celebrar, a la brevedad posible, una reunión de trabajo, en la que participen, el representante del Gobernador del Estado, miembro de la Junta Directiva, del Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco, Tabasco; el Secretario de Educación, que la preside; el Director General del Instituto, estudiantes, padres de familia y profesores; así como a los diputados interesados, miembros de la Junta de Coordinación Política y de esta Legislatura, con la finalidad de dialogar y encontrar una solución a la problemática que ha quedado señalada en la parte considerativa de esta propuesta y que actualmente se presenta en el citado Instituto, a efectos de evitar que los alumnos pierdan el semestre que concluye el próximo 20 de diciembre del



presente año, lo que conculcará el derecho humano a la educación a que tienen derecho y que el Estado debe garantizar. Transitorio. Artículo Único. Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que realice los trámites necesarios, para comunicarlo a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos. Y firma su servidor y se han sumado el Diputado Lazo y el Diputado Fócil a esta Iniciativa y a este Punto de Acuerdo. Para terminar señor Presidente le voy hacer entrega del documento los anexos que les mencione en mi propia intervención y nada más terminaría diciendo algo; créanme, entiendo las circunstancias económicas por las que están atravesando las universidades y los institutos en todo el país, pero particularmente en Tabasco porque aquí se hizo una práctica común, que a través de ellos convenios con Petróleos Mexicanos en años pasados, se obtenían financiamientos que permitían cubrir algunas necesidades propias de la escuela o incluso de cumplir acuerdos con los sindicatos; cuando esta medida se suspendió o se terminaron lo contratos que daba PEMEX a las universidades y a los tecnológicos, empezaron los problemas, porque no se pueden cumplir todas las demandas de los sindicatos y; en ocasiones echaron mano de recursos para el mantenimiento y para el funcionamiento ordinario de las universidades e institutos para cumplir el acuerdo sindical, pero en demerito del mantenimiento, de la preservación de la actividad de Tecnológico. Se comprometieron algunas actividades en hacer gestiones federales para obtener algún recurso federal que permitiera apalear esto, entendemos que no paso, que nos e autorizo; y por lo tanto las escuelas ante la falta de recurso tienen muchos problemas como estos. Pero sin embargo, en el caso de Comalcalco, en el caso de Nacajuca, ya son demasiados días de paro, y por eso se politizan los temas y luego la demanda ya no es que reparen los daños, o que le cumplan al sindicato, sino, no falta quien quiera que renuncie el Director, cambien al Secretario y lo que viene a contaminar el proceso de justa demanda, en el caso de los alumnos y padres de familia que están haciendo para tener clases en condiciones óptimas, como es el compromiso que todo gobierno debe de tener con la educación. Entonces por eso este exhorto que hacemos, ojala la Comisión del Congreso actué con la mayor de la buenas fe, no queremos nosotros tampoco politizar el tema. Y también yo quiero pedirle a mis compañeros diputados que



seamos considerando con los estudiantes, que no los amenecemos, que no les advirtamos, que no les digamos a qué vinieron a la Cámara, a qué se prestan al show que va a montar Andrade, que para qué vienen a hacer eso. No es eso compañeros, no se trata de eso, se trata de como diputados atender una demanda que tiene que ver con la educación de los jóvenes, en la medida que podamos contribuir. Les consta que vine light y lo que quiero es que se arregle, de que no estamos politizando nada, ojala y en consecuencia se actúe. Gracias.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Manuel Andrade Díaz, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de cuatro dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias; seis dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Finanzas; y un Dictamen emitido por la Comisión de Fortalecimiento Municipal, mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Gloria Herrera, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes, realizada por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente



Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el Artículo 39, párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para garantizar la publicidad de las sesiones de cabildo, estableciendo su transmisión por medios electrónicos, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para hacer uso de la palabra a favor del Dictamen, el Diputado César Augusto Rojas Rabelo.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado César Augusto Rojas Rabelo, quien en uso de la tribuna manifestó: Muchas gracias Presidente, con su permiso. Solicité el uso de la voz para razonar mi voto a favor de este Dictamen que se pone hoy a consideración del Pleno. Me parece no solo importante, sino oportuno el hecho de mandar la transmisión a través de internet y redes sociales, de las sesiones del máximo órgano de gobierno a nivel municipal, que son los cabildos. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco siempre ha considerado públicas las sesiones públicas, ordinarias,



extraordinarias y solemnes en los ayuntamientos; sin embargo, es de dominio público que en los hechos no está garantizado ese derecho, con excepción en muchos casos de las sesiones solemnes. Los salones de las sesiones en la mayoría de los municipios ocupan espacios tan pequeños que apenas pueden acceder los asesores o auxiliares de los regidores, ni pensar que la población interesada en algún tema pueda ingresar a esas sesiones y escuchar el debate, la discusión y los argumentos de quienes toman al interior del Cabildo, decisiones que por su naturaleza, tienen un impacto en la comunidad y por ese simple hecho debería de poder garantizarse su derecho a estar plenamente informado. Esta circunstancia en los municipios ha servido desgraciadamente para que se cometan muchos excesos, en Tabasco lo hemos estado viviendo, no solo en las últimas semanas, sino en los últimos meses. Uno de los rasgos característicos de la democracia moderna es la transparencia y la garantía del acceso a la información. Hoy en nuestro país, la mayoría de gobiernos colegiados transmiten por vía de la tecnología del internet sus sesiones, así lo hacen el Congreso Federal, en su Cámara de Diputados y en el Senado de la República, lo hace de igual manera la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tanto en su Sala Superior como en sus salas regionales, lo hace también el tribunal Electoral del Estado de Tabasco, lo hacen las legislaturas estatales como este Congreso; los ayuntamientos no tendrían por qué ser la excepción. Estoy seguro que con esta reforma, si bien no es la panacea, ni resolverá por sí mismos los conflictos que se viven al interior de los cabildos, sí ayudará y mucho, a evitar excesos y contribuirá a que haya una opinión pública más informada y a la que se le garantice su derecho a la información, por eso mi invitación respetuosa a que votemos a favor del dictamen que hoy se nos presenta. Parfraseado, “será un pequeño paso en la reforma a la ley, pero un gran avance en materia de transparencia y rendición de cuentas”. Mi reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de manera especial a mi estimado amigo y Presidente Marcos Rosendo Medina Filigrana, por este oportuno dictamen que hoy se somete a la consideración de todos nosotros. Muchas gracias, es cuanto.



Inmediatamente, el Diputado Presidente al no haberse inscrito ninguna Diputada o Diputado en contra del Dictamen, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el Artículo 39, párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para garantizar la publicidad de las sesiones de cabildo, estableciendo su transmisión por medios electrónicos; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		



Diputado	Votación		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma el Artículo 39, párrafo primero, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,



para garantizar la publicidad de las sesiones de cabildo, estableciendo su transmisión por medios electrónicos. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, derivado de la implementación del Sistema anticorrupción en los órdenes nacional y estatal, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que



se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, derivado de la implementación del Sistema anticorrupción en los órdenes nacional y estatal; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		



Diputado	Votación		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y de la Ley Orgánica de los Municipios, ambas del Estado de Tabasco, derivado de la implementación del Sistema anticorrupción en los órdenes nacional y estatal. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la



Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		



Diputado	Votación		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		



Diputado	Votación		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en materia de combate a la corrupción, de conformidad con los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 109 del Reglamento Interior del Congreso, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el



Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún Artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que deseen impugnar. No reservándose ningún Artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, de conformidad con lo previsto por el Artículo 109, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en materia de combate a la corrupción; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Álvarez Ramón Silbestre	X		
Andrade Díaz Manuel	X		
Beltrán Ramos Manlio	X		
Bolón Herrada Yolanda Isabel	X		
Campos Campos Luis Alberto	X		
Castellanos Hernández Ana Luisa	X		
De la Fuente Dagdug María Estela	X		
De la Fuente Utrilla Juan Pablo	X		
De la Vega Asmitía José Antonio Pablo	X		



Diputado	Votación		
Fócil Pérez Juan Manuel	X		
Hernández Balboa Adrián	X		
Hernández Calderón Patricia	X		
Herrera Gloria	X		
Isidro Pérez Zoila Margarita	X		
Lazo Zentella Jorge Alberto	X		
Lizárraga Pérez José Manuel	X		
Madrazo Rojas Federico	X		
Medina Filigrana Marcos Rosendo	X		
Méndez Sánchez Charles	X		
Mollinedo Zurita José Alfonso	X		
Ordorica Cervantes Carlos	X		
Palacios Caballero Leticia	X		
Palacios Calderón Martín	X		
Pérez Jiménez Candelaria	X		
Rodríguez Rodríguez Saúl Armando	X		
Rojas Rabelo César Augusto	X		
Rueda de la Cruz Yolanda	X		
Sánchez Leyva Salvador	X		
Santos Padrón Hilda	X		
Soler Lanz Solange María	X		
Somellera Corrales María Luisa	X		
Torres López Guillermo	X		
Torres Zambrano Alfredo	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0



Posteriormente, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en materia de combate a la corrupción. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, desde su curul el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, expresó: En el siguiente punto del orden del día, me encuentro en el supuesto que se refiere la fracción XI, del Artículo 23, en relación al Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en razón de que existe un parentesco directo con el señor Francisco López Álvarez; por lo que tengo la obligación de abstenerme y excusarme de participar en este asunto.

Abandonando el Salón de Sesiones Diputado Silbestre Álvarez Ramón.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, Licenciado Francisco López Álvarez, para que cesen las acciones que violentan el estado constitucional de derecho, en ese Ayuntamiento y se restituya de inmediato en su cargos a los regidores Martha Jaqueline Méndez Iduarte y Walter de la Cruz Esteban, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose la Diputada Solange María Soler Lanz, a favor del Dictamen.



Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Solange María Soler Lanz, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, público y medios de comunicación que hoy nos acompañan. He solicitado el uso de la voz, solamente para reconocer el trabajo responsable de mis compañeros integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales al expedir este Dictamen que tiene relación con un exhorto que presentamos en días pasados y en donde hacemos pública la situación del Municipio de Nacajuca, particularmente en lo que tiene relación con la conformación del Cabildo y la destitución irregular de dos regidores dentro de este Ayuntamiento. En este sentido, el Dictamen que fue aprobado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y que se encuentra hoy a discusión y que espero con seguridad que mis compañeros aprueben, tienen que ver con la restauración del estado de derecho, no solamente en el Municipio de Nacajuca, sino en el Estado de Tabasco. Hay muchas experiencias a lo largo de la historia y la historia de Tabasco no es la excepción, en donde existen alcaldes que consideran que el encabezar un Ayuntamiento, conlleva también un excesivo uso del poder en donde a veces hasta se vulneran los derechos, no solamente de ciudadanos, sino como es el caso, de funcionarios públicos emanados de una elección popular. Y en este sentido, una servidora con mucha responsabilidad hizo un llamado a este Congreso para evitar que se invada la esfera de atribuciones que tenemos, puesto que la Constitución nos confiere únicamente a nosotros, a esta Soberanía la facultad de destituir por la razones que la misma Constitución prevé, por causas graves, la destitución de cualquier Regidor de un Ayuntamiento. Y en este sentido, considero que la decisión que estamos por tomar en este día va a sentar un importantísimo precedente no solamente para el Ayuntamiento de Nacajuca, sino para otros ayuntamientos en el Estado de Tabasco que pudieran caer en la tentación de cometer las mismas irregularidades de caer en este tipo de vicios, que de ninguna manera este Congreso del Estado y ninguna institución puede respaldar. En este sentido, yo solamente quisiera expresar mi solidaridad con los funcionarios que fueron destituidos de manera irregular y fuera del marco de la ley, y reiterarles a ellos, y a todos los funcionarios, tanto los emanados de



elección popular como cualquier funcionario en un Ayuntamiento, en el Gobierno de Estado, en cualquier institución, que tenga la certeza de que en este Congreso del Estado siempre vamos a velar porque la ley, el estado de derecho y los derechos humanos de los ciudadanos y de los funcionarios públicos, se defiendan y se garanticen. Es cuanto Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, Licenciado Francisco López Álvarez, para que cesen las acciones que violentan el estado constitucional de derecho, en ese Ayuntamiento y se restituya de inmediato en su cargos a los regidores Martha Jaqueline Méndez Iduarte y Walter de la Cruz Esteban; mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.



Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco, Licenciado Francisco López Álvarez, para que cesen las acciones que violentan el estado constitucional de derecho, en ese Ayuntamiento y se restituya de inmediato en su cargos a los regidores Martha Jaqueline Méndez Iduarte y Walter de la Cruz Esteban. Ordenando la emisión del Punto de Acuerdo respectivo, y el envío de una copia del mismo, a las autoridades correspondientes para su atención. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco para autorizar la solicitud de crédito, presentada por parte del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, para los efectos de cubrir los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior en virtud de que no constituyen una inversión pública productiva tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, a favor del Dictamen.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Silbestre Álvarez Ramón, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación. He creído



pertinente hacer uso de la palabra, para razonar mi voto a favor del Dictamen que tiene que ver con la solicitud de crédito que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, y que tiene como finalidad que dicho crédito sea utilizado para pagos de laudos. Nos llama la atención, que en las últimas sesiones se han estado analizando, discutiendo y aprobando dictámenes en este mismo sentido. Y el día de hoy, se dictamina una supuesta solicitud de crédito por parte del Ayuntamiento de Balancán, una solicitud de ampliación de presupuesto del Municipio de Teapa, en el mismo sentido Cárdenas, Tacotalpa y Emiliano Zapata. Lo que se advierte, es que estas promociones obedecen a acciones dilatorias para no hacer efectivos las resoluciones o las sentencias emitidas por tribunales, que han condenado a las entidades públicas a pagos de laudos. Lo que se aprecia con claridad, que promover este tipo de acciones que resultan totalmente improcedentes, es con la única finalidad de dilatar el cumplimiento de resoluciones. Esto se hace deliberadamente. Entonces este Congreso no puede seguir siendo utilizado para prácticas legaloides, para tratar de obstruir el cumplimiento de la acción de la justicia laboral o administrativa. Muchas entidades públicas no han logrado tener unidades jurídicas competentes para enfrentar o enderezar defensas adecuadas a los intereses de los municipios. Hay laudos que llevan más de 8, 10, 11, 14, 16 años, que a lo único que se han concretado es buscar la forma de ir dilatando el cumplimiento. Yo creo que, lo que tiene que hacer el Ayuntamiento de Balancán, de Teapa, de Cárdenas, Tacotalpa y de Emiliano Zapata es buscar abogados competentes, que sean capaces de enderezar defensas adecuadas a los intereses de los propios ayuntamientos, para poderles acreditar a los Tribunales, que tienen imposibilidad material para cumplir con esas resoluciones. Y con eso podrían evitarse una serie de requerimientos, que tienen como objetivos el cumplimiento de estas resoluciones, que son víctimas de multas los servidores públicos omisos y que en muchos casos ya están en la Corte. Por medio de los medios de comunicación, nos acabamos de enterar que la Corte acaba de ordenar la destitución de un Jefe Delegacional de la Ciudad de México. Hay casos en la Corte de municipios de Tabasco, y sería muy lamentable que por no tener gente competente para enderezar las defensas adecuadas en los ayuntamientos; muy pronto veamos un caso de destitución en Tabasco.



Yo creo que los presidentes municipales deben de buscar gente competente, para justificar la imposibilidad material que tienen, para poder cumplir con las resoluciones que han dictado en su contra los tribunales, y que insistentemente están requiriendo. Aquí nosotros, tenemos una serie de solicitudes de juicio político en contra de servidores públicos omisos, porque no han podido cumplir con la sentencias, porque no han podido cumplir con las resoluciones, pero tampoco han sido capaces de justificar de manera fehaciente el motivo por el cual no pueden cumplir con esas resoluciones. Es decir, no ha podido justificar, demostrar, acreditar de manera contundente; el por qué están imposibilitados materialmente para cumplir con estas resoluciones, que efecto lo que compromete, son las finanzas de cada municipio. Es cuanto compañeros diputados, muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco para autorizar la solicitud de crédito, presentada por parte del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, para los efectos de cubrir los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior en virtud de que no constituyen una inversión pública productiva tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable; mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Adrián Hernández Balboa,



Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco para autorizar la solicitud de crédito, presentada por parte del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, para los efectos de cubrir los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior en virtud de que no constituyen una inversión pública productiva tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, para los efectos legales correspondientes, y en su momento su archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, a favor del Dictamen.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputado Presidente, compañeras, compañeros diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación, amigas y amigos del público asistente, amigas y amigos todos. Hago uso de la palabra porque no quisiera dejar pasar estos temas en los que coincido plenamente con lo expuesto por el Diputado Silbestre Álvarez Ramón, me parece que hay un grave problema financiero en la mayor parte de las administraciones municipales, que hay que decirlo, que no es generado por los que hoy son munícipes pero que si lo están acrecentando quienes hoy tienen esa responsabilidad, son laudos heredados de administraciones anteriores que se han venido incrementando con el paso del tiempo pero que en la medida que los ayuntamientos no sean capaces de actuar con responsabilidad, de generar un programa de austeridad que le permita ir de manera sistemática, haciendo frente a estos créditos fiscales ya en algunos casos, seguirán generándose esta bola de nieve que impacta la economía de los ayuntamientos, el venir aquí a saturar a la Comisión de Hacienda con solicitudes de crédito o de ampliaciones presupuestales es ilógico, es irrisorio, la Constitución del Estado es muy clara, incluso la Constitución General de la República, establece para qué deben de ser los créditos, los créditos son, para generar infraestructura que a su vez genere desarrollo social; es decir, un crédito es válido para hacer un Hospital, un crédito es válido para hacer una planta de tratamiento de aguas residuales, pero un crédito no puede ser autorizado para pagar laudos laborales, estaríamos incurriendo en responsabilidad las diputadas y diputados por autorizar un crédito que a como lo cobren inmediatamente se va a ir para el pago de laudos laborales, y luego nos vienen aquí a pedir que les autoricemos ampliación de presupuesto, cuando eso es una facultad del Cabildo, la Ley Orgánica de los Municipios en su Artículo 29,



fracción V, dice: Que el Presupuesto de Egresos lo realiza el Ayuntamiento, lo hace el Cabildo con base en el cálculo de los ingresos que va a obtener, nosotros como Congreso autorizamos las leyes de ingresos municipales pero no tenemos ninguna facultad en materia de presupuesto municipal, si hiciéramos eso, estaríamos incluso a punto de una controversia constitucional por estar incurriendo en facultades que son exclusivas del Ayuntamiento, entonces venir a pedirnos eso aquí es venir a perder el tiempo, es venir con maniobras dilatorias como dice el Diputado Silbestre, pero si fueran gratuitas pues no importa, no creo que al Presidente de la Comisión de Hacienda le moleste trabajar y convocar a su Comisión, pero el problema es que cada día que pasa, son salarios caídos que se van acumulando y la cuenta sigue creciendo en detrimento de las finanzas municipales, por eso yo creo que deberíamos mandar un mensaje desde esta Tribuna a los ayuntamientos, de que no los vamos a seguir consecuentando, ni vamos a seguir admitiendo este tipo de cosas que solamente distraen la acción efectiva de la justicia y que lo único que hacen es encarecer más el costo de los laudos laborales, yo creo que deberían de dejar de ver al Congreso como la ventanilla que les permite tratar de evadir por algunos momentos la acción de la justicia, lo mismo está pasando con la forma en que han atiborrado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de juicios políticos, los tribunales laborales que hay en este Estado, que ellos bien saben que tienen las herramientas para poder hacer valer sus resoluciones y quieren convertir a este Congreso en ventanilla de cobro, de los laudos laborales que ellos han sido incapaces de hacer valer los resolutivos que han emitido. Es cuanto Diputado Presidente.

Siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos, se integró a los trabajos la Diputada Norma Gamas Fuentes.

Acto seguido, el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.



En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable; mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío



mediante oficio de una copia certificada del mismo al H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para los efectos legales correspondientes, y en su momento su archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable; mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos,



Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, para los efectos legales correspondientes, y en su momento su archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de



Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable; mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón,



Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para ampliar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, en virtud de que no se encuentra dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, para los efectos legales correspondientes, y en su momento su archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para autorizar la solicitud de crédito presentada por parte del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de cubrir con los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior en virtud de que no constituyen una inversión pública productiva tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley



Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara inhabilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para autorizar la solicitud de crédito presentada por parte del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de cubrir con los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior en virtud de que no constituyen una inversión pública productiva tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable; mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara



imposibilitado constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para autorizar la solicitud de crédito presentada por parte del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de cubrir con los pagos de laudos y/o sentencias condenatorias que tienen ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el Tribunal Contencioso Administrativo, lo anterior en virtud de que no constituyen una inversión pública productiva tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envío mediante oficio de una copia certificada del mismo al H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos legales correspondientes, y en su momento su archivo como asunto totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara incompetente constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para efectuar las acciones tendientes a aprobar las adecuaciones presupuestales para el cumplimiento del Acuerdo dictado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco en el juicio de amparo 789/2014-II, por el que se nos requiere adecuar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en virtud que no se encuentra hacerlo dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, a favor del Dictamen.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien en uso de la tribuna expresó: Gracias Diputado Presidente, amigas y amigos todos. Pues esto es una secuela de lo que hace un momento les hacía alusión. El hecho de



que no se asuma con seriedad lo de los laudos laborales genera también confusiones, equivocaciones y autoritarismos por parte de otros poderes del Estado. Y me quiero referir concretamente a este asunto de Nacajuca, que está siendo atendido mediante un juicio de amparo 789/2014-II y que se encuentra en el Juzgado Cuarto de Distrito de esta entidad; radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito de aquí de Tabasco. Porque lo que acaba de acontecer con el documento que envió el Juez de nombre León Diario Morice López, es realmente inaudito, para empezar resulta que al señor le hacen llegar un acta o una supuestamente acta de cabildo, no voy a profundizar si es legal o no, en la que le piden al Congreso del Estado autorizar las adecuaciones presupuestales al Ayuntamiento de Nacajuca. Ya les dije en la ocasión anterior que, la adecuación de los presupuestos esa es una facultad exclusiva del cabildo. Dice el Artículo 29, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios, entre las facultades del Ayuntamiento: Examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual, correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo. En su caso, las modificaciones o ampliaciones se sujetaran a lo previsto en el Artículo 65, fracción III, segundo párrafo de ésta Ley; que se refiere a las facultades del Presidente Municipal, así como las que autorice el cabildo y las demás disposiciones aplicables. Es decir, está claro que no es facultad de este Congreso. Sin embargo, un Juez de Distrito, que es un hombre que debe tener una formación jurídica, importante, sería que representa a un ente importante del Poder Judicial Federal en esta entidad. Al señor se le ocurre, sin que sea fundado y motivado como se le dice en derecho, a este señor se le ocurre mandarnos a los 35 integrantes de la Legislatura, ordenarnos que sesionemos para aprobar las adecuaciones de Nacajuca. Dice el señor Juez de Distrito, tengo que decir el nombre León Darío Morice López, para que nos quede claro el nombre de este brillante juriconsulto, lamentable discípulo de Burgoa; dice el señor León Darío Morice López y lo voy a leer textual: Para que dentro del plazo de cinco días contando a partir del día siguiente al que sean notificados en este Acuerdo, todos los 35 diputados, sesionen la aprobación de la adecuación presupuestal correspondiente al presente ejercicio fiscal del Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco. Yo quiero decirle al brillante Juez Cuarto de Distrito, en qué



parte del Artículo 107, fracción XVII que él señala, tiene facultad para venir a imponer al Poder Legislativo del Estado de Tabasco, cuándo, en qué tema y en qué sentido debe sesionar; en qué parte de la Constitución General de República; en qué parte de la Ley de Amparo; en qué parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, viene que un “Juececito de Distrito” puede venir a decirle al Congreso de Tabasco, sesione y apruebe, apruebe dice aquí la adecuación presupuestal de Nacajuca. Déjeme decirle señor Juez de Distrito, que tiene usted que fundar y motivar sus escritos, que entiendo que a lo mejor conoce constitucional, pero no estaría mal darle una repasada al derecho municipal antes de emitir sus escritos, no es facultad de este Congreso para que haga adecuaciones presupuestales en materia municipal. Yo creo que sería conveniente que el señor fundara más, que leyera más sus resoluciones. Pero yo quiero también compañeras y compañeros diputados, exhortales a que no podemos dejar pasar este hecho, no podemos permitir que una autoridad por respetable que sea quiera entrometerse en el Poder Legislativo de Tabasco, quiero hacer un exhorto a la Junta de Coordinación Política, al Diputado José Antonio de la Vega Asmitia, al Diputado Manuel Andrade Díaz, al Diputado Federico Madrazo Rojas, a la Diputada María Luisa Somellera Corrales, al Diputado Guillermo Torres López, a la Diputada Solange María Soler Lanz y al Diputado Martín Palacios Calderón; que son los coordinadores de los grupos parlamentarios de esta Legislatura, que desde la JUCOPO, les quiero sugerir, les quiero exhortar respetuosamente, pudieran de manera digna instruir al área jurídica de esta Legislatura a que se ponga la queja correspondiente ante el Consejo de la Judicatura Federal para evitar que en otras ocasiones un Juez quiera extralimitarse de las facultades que la Constitución y las leyes le otorgan. Es cuanto Diputado Presidente.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara incompetente constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para efectuar las acciones tendientes a aprobar las adecuaciones presupuestales para el cumplimiento del Acuerdo dictado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco en el juicio de amparo



789/2014-II, por el que se nos requiere adecuar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en virtud que no se encuentra hacerlo dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable; mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el cual se declara incompetente constitucional y legalmente el Congreso del Estado de Tabasco, para efectuar las acciones tendientes a aprobar las adecuaciones presupuestales para el cumplimiento del Acuerdo dictado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco en el juicio de amparo 789/2014-II, por el que se nos requiere adecuar el presupuesto del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en virtud que no se encuentra hacerlo dentro de las atribuciones del H. Congreso del Estado de Tabasco ni de su Comisión de Hacienda y Finanzas, tal como lo estipula el marco jurídico federal y estatal aplicable. Ordenando la emisión del Acuerdo respectivo, el envió mediante oficio de una copia certificada del mismo al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para los



efectos legales correspondientes, autorizando al Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso, para que en representación de los 35 diputados que integramos la Sexagésima Legislatura, lo informe al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, para dar cumplimiento oportuno al atento Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2017, dictado en el Juicio de Amparo 789/2014-II. Disponiendo en su momento el archivo de dicho asunto como totalmente concluido.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal, por el que se exhorta a los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, realicen las acciones necesarias que garanticen la seguridad de los vehículos depositados en los estacionamientos públicos, de conformidad con los artículos 142 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Gloria Herrera, Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra. Por lo que el Diputado Presidente con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Dictamen, seguidamente se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal, por el que se exhorta a los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, realicen las acciones necesarias que garanticen la seguridad de los vehículos depositados en los estacionamientos públicos; mismo que resultó aprobado con 34 votos a



favor de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Gloria Herrera, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Por lo que, el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal, por el que se exhorta a los 17 municipios del Estado de Tabasco, para que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, realicen las acciones necesarias que garanticen la seguridad de los vehículos depositados en los estacionamientos públicos. Ordenando la emisión del Punto de Acuerdo respectivo, y el envío de una copia del mismo, a las autoridades correspondientes para su atención. Instruyendo a la Secretaría General realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.



Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con veintiún minutos, del día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a los diputados a la Sesión Pública Ordinaria con carácter de Solemne, en la que se recibirá el Quinto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo, misma que se verificará a las diez horas del día doce de noviembre del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE.**

**DIP. GLORIA HERRERA
SECRETARIA.**